

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación, y el pábulo de las mismas; pero los de interés particular, sabiendo su naturaleza, entendiéndose en este caso con el Almirante de Brest, D. Juan Brindley, Dago y Vitoria, núm. 11, 2.º, sin cuya orden ó V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, frente, 11, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 3. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que debe dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y terrenos del Estado, se insertarán a 2 céntimos de línea. Los providencias judiciales a 30 céntimos de línea. En los leprocurados, a 10 y en el parte de res a 20; las subastas a 25 céntimos de línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo)

Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

En el expediente de defraudación del timbre contra la Sociedad «Corcho Hijos», la Junta acordó imponer á don Alfredo Blance y Hermano el reintegro de un timbre móvil de 10 céntimos y multa de dos pesetas por un recibo expedido que hará efectiva en papel de pagos al Estado dentro de diez días, contados desde el siguiente al anuncio inserto en este periódico oficial, en la Administración de Hacienda, Negociado del Timbre y de no hacerlo le parará perjuicio. Santander 4 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncios

En el expediente de defraudación del timbre instruido por el impuesto técnico don Félix Gonzalez Revilla contra la Sociedad Hijos de Francisco Rivero, entre los recibos de cuencas pagadas por la misma faltan timbres móviles en recibos expedidos por don Pedro Peña y Compañía, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 41 párrafo 2.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1895, tendrán de manifiesto en la Administración de Hacienda, Negociado del Timbre por cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial el expediente referido para que en dicho plazo aleguen lo que convenga á su derecho. Santander 3 de Mayo de 1897.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Próximo á terminarse el actual año económico, se previene á todos los industriales comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1894, que proceda de la oportuna patente para la explotación de alcoholes y aguardientes y licores, á cuyo efecto pueden adquirirla sin recargo hasta el 31 del corriente mes, advirtiéndoles que pasado este día se procederá por la investigación de Hacienda á la visita de comprobación, formando expediente de defraudación á aquellos industriales que no se hayan provisto de la mencionada patente, imponiéndoles la penalidad señalada en el art. 9.º del ya repetido Real decreto.

Santander 4 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Saro, durante las horas y en el sitio de costumbre los días diez y once del corriente mes, según participa á esta Tesorería el Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 4 de Mayo de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuesto ordinario y especial de ensanche por Maliano que han de regir en el ejercicio de 1897-98, así como el extraordinario para la construcción de varios edificios, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley municipal vigente.

Santander 30 de Abril de 1897.—José Maria Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de 'Puente Viesgo'

Anuncio.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente.

El ordinario para el próximo de 1897 á 98.

El padrón de edificios y solares para ídem.

El de cédulas personales para ídem.

La matrícula industrial para ídem.

Y el repartimiento de la contribución territorial para ídem.

Puente-Viesgo 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 16 de Mayo próximo de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo, de cereales, sal y carnes de todas clases en el próximo año económico de 1897-98, bajoi el tipo de 5718 peseta 18 céntimos; y el adjudicatario depositará como fianza en metálico la cuarta parte del importe en que le fuere adjudicado el remate, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento; debiendo depositar previamente 200 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse cuanto lo ceseen.

Guriezo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Ayuntamiento de Solórzano

Tarifa de las especies que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en sesion del día 18 del corriente para cubrir el déficit de 2042 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897-98 cuya concesion de tal arbitrio ordinario ha de solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion siendo dichas especies las siguientes.

Especies	Unidad de adeudo	Precio medio		Arbitrio acordado		Consumo que se calcula		Producto anual	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Milésimas.	se calcula	Ptas.	Cts.
Yerbas	Kilógrame	2	»	»	»	1	593 000	593	»
Leñas de todas clases	Idem	2	»	»	»	1	1449 000	1449	»
Total									2042

Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta se anuncia al público el presente por término de diez días contados desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia para sus efectos.

Solórzano 25 de Abril de 1897.—V. de la Peña.—El Secretario, Venancio Peral.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El que suscribe Recaudador de las contribuciones directas de este distrito hará la cobranza del cuarto trimestre correspondiente al corriente ejercicio por dichas contribuciones en los días 9, 10 y 11 del corriente y horas de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde en los sitios de costumbre. El segundo periodo de cobranza ó bien los diez primeros días del mes siguiente se recaudará en la plaza en casa del domicilio del que suscribe.

Lo que anuncio al público á fin de que los contribuyentes y encargados puedan satisfacer sus respectivas cuo-

tas en los días y sitios señalados al efecto.

San Pedro del Romeral 1.º de Mayo de 1897.—Santos Revuelta é Ibañez.

Ayuntamiento de Alfox de Lloredo

Año económico de 1897 á 1898

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veinte y siete de Marzo último para cubrir el déficit de cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y trece céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año económico de 1897 á 1898 á saber:

Especies	Unidad	Números de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Aves	una	2 000	2	50	0	05	100	»
Huevos	El 100	200 000	6	»	75	1500	»	
Leche	El litro	35 000	0	30	00	5	1750	»
Leña	kilógrame	211 913	0	06	01	2119	13	
Total							5469	13

Lo que se anuncia al público por término de quince días segun lo dispone las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 6.ª del 27 de Mayo de 1877.

Alfox de Lloredo á 24 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Urbano Zabala.—El Secretario, Anselmo Alvarez.

Ayuntamiento de Laredo

No habiendo comparecido los mozos que se expresan del alistamiento y sorteo de este año al acto de la clasificación y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante habérseles hecho la citacion con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á

las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con las responsabilidades consiguientes á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á dichos mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision de los citados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia de Santander.

Número del sorteo	Nombres y apellidos	Idea de sus padres
2	Marcos Setomayer y Marsilla	Francisco y Gumersinda
10	Tomás Cañarte Bingas	Domingo y Francisca
12	Angel Losa Barañano	Eustaquio y Martina
20	Antonio Valcarcel Ortiz	Francisco y Aquilina
28	Nicolás Martínez Castillo	José y María
33	Ramon Fernandez Dehesa	Andrés y Victoria
35	Francisco Bengochea Pascua	Santiago y Parda
36	José Senderos Costasar	Casimiro y Regina
37	Nicolás Lopez Garcia	Juan é Isidora
44	Giraco Quiros Cobe	Benito y Jesusa

Laredo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Primitivo Fuentesilla.

Ayuntamiento de Las Rozas

Anuncio

El apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan trascurrido dicho plazo, no serán admitidas, parándole los perjuicios consiguientes.

Las Rozas 7 de Abril de 1897.—José Gonzalez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

El día 11 del actual y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta por un año á venta libre de los derechos de consumos del ramo de cereales de esta localidad, para el próximo año económico de 1897 á 98 por la cantidad de 2498 pesetas 50 céntimos por

Real orden

Dispuesta por Real decreto de 16 de Octubre de 1894 la creacion de una Junta de propaganda y organizacion del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía en una exposicion anexa, que han de celebrarse en esta Corte en el mes de Abril del año próximo bajo el Patronato Augusto de SS. MM. y mi presidencia, y constituida ya dicha Junta, así como también las diferentes secciones en que aquélla se ha dividido para llevar á feliz término sus múltiples trabajos, corresponde proceder á la formacion de Comisiones de propaganda auxiliares de la Central en todas las provincias de España. Al efecto, dichas Comisiones auxiliares se compondrán de los señores siguientes:

Gobernador civil de la provincia, Presidente.

Alcalde, Vicepresidente

Tres Catedráticos de la Facultad de Medicina (donde los haya), entre ellos el de la asignatura de Higiene.

Dos Médicos de la Junta provincial de Sanidad.

El Director de Sanidad marítima (en las capitales de provincia donde le haya, y en aquellas en que la capital no sea puerto, el Director de más categoría de las Dicciones de Sanidad que existan en la provincia).

Jefe del Hospital militar.

Idem del naval.

Un Médico higienista provincial.

Un Médico municipal.

El Director del Laboratorio provincial ó municipal.

Un Ingeniero civil.

Otro idem militar.

Dos Arquitectos

El Jefe de trabajos estadísticos de la provincia.

Un Veterinario;

Y cuantas personas crea conveniente la primera Autoridad civil de la provincia;

Por tanto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á la mayor brevedad posible proceda V. S. á la formacion de las Comisiones auxiliares, debiendo dar cuenta de su constitucion á este Centro á fin de establecer las relaciones que deben existir entre la Junta Central y las referidas Comisiones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 27 de Abril de 1897.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 16 de Mayo próximo, de 2 á 3 de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial, por pujas á la llana el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos en este pueblo, de líquidos, jabon, pescados y conservas en el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo de 5985 pesetas 79 céntimos; y el adjudicatario depositará como fianza en metálico la 4.ª parte del importe en que le fuere adjudicado el remate; debiendo depositar previamente 200 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Guriezo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde de Torrelavega.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresarán, pertenecientes todos al reemplazo actual, se les llama por este edicto para que se presenten al mismo ó á la Excm. Comisión mixta de reclutamiento, pues de no verificarlo les parará perjuicio.

Al mismo tiempo se ruega á las autoridades ordenen la captura de referidos mozos, disponiendo la entrega de ellos al señor Gobernador civil de esta provincia, á la Comisión referida ó á esta Alcaldía en última término.

Número del sorteo	Nombres de los mozos	Pueblo de su naturaleza	Nombres de sus padres	Punto donde residen los mozos
3	Pedro Moreno Garcia	Campuzano	Manuel y Juana	Ignorado paradero
20	José Calderon Fernandez	Torres	Gerónimo y Teresa	Idem idem
31	Nicolás Alvarez Ruiz de Villa	Campuzano	Francisco y Formina	En Méjico
35	Antolin Carranza Lavin	Torrelavega	Julian y Angela	En Chile
50	Pedro Cobian Frera	Idem	Victor y Elvira	Ignorado paradero
52	José Fontecha Palazuelos	Idem	Francisco y Fermina	En Chile
58	Antonio Asua Saiz	Tanos	Estéban y Rafaela	Ignorado paradero
74	Agustin Gonzalez Garcia	Torrelavega	Ramon y Margarita	En Chile
77	Virginio Luciano	Campuzano	Expósito	Ignorado paradero
82	Pedro Arrative Oteiza	Ganzo	Tomás y Josefa	Idem idem
86	Venancio Diaz Pardo	Torrelavega	Eusebia	Idem idem
88	Adolfo Varela Toca	Idem	Paulino y Luciana	Idem idem
89	Auguste Fernandez Velarde	Tanos	Joaquin y María	En Chile
93	Braulio Garcia Perata	Torrelavega	Braulio y Manuela	Ignorado paradero
95	José Luarca Martinez	Sierrapando	Silverio y Petra	Idem idem
105	Joaquin Saiz Polanco	Torrelavega	Apolinar y María	Idem idem
108	Jesús Lepez Diaz	Idem	Francisco y Josefa	Idem idem
117	Julio Gomez Abascal	Idem	Santiago y Manuela	En Chile
122	Salustiano Gutierrez Ceballos	Idem	Venancio y Tomasa	Ignorado paradero
131	Abelardo Solís Prieto	Villacarriedo	Vicente y Petra	En Méjico
137	Gregorio Gonzalez Joyos	Sierrapando	Pablo y Catalina	Ignorado paradero
138	José Berzal Abascal	Torrelavega	Rufino y María	Idem idem
142	Norberto Suscaño Ruiz	Idem	Santiago y Ventura	Idem idem
145	Narciso Collantes Garcia	Torres	José y Asuncion	Idem idem
149	Vicente Gomez Gutierrez	Viénoles	Anselmo y Catalina	Idem idem
157	Casimiro Iglesias Gonzalez	Torres	Casimiro é Isabel	En Méjico
169	Pedro Lopez Paz	Tanos	Manuel y María	Ignorado paradero
173	Doroteo María Llanos	Sierrapando	Antonio y Manuela	Idem idem

Torrelavega 28 de Abril de 1897.—Gregorio Martin.

cupo para el Tesoro y recargos municipales, y bajo las condiciones inscrites en el pliego que al efecto se forma en el pliego que en esta Secretaría municipal se hallará en esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Santander de Reinosa 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

Ayuntamiento de Selaya

Acordado por esta Corporación municipal se verifique la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, de este término municipal, correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico de 1896 á 97, en los días 18, 19 y 20 del mes actual, en la casa Consistorial, lo anuncio por el presente á fin de que los contribuyentes concurren en dichos días á verificar sus pagos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día.

Y para conocimiento de todos los contribuyentes fijese el presente en los sitios de costumbre con remision al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín oficial»

Selaya 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Udías

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Udías 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarión Garcia Alonso.

La matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98 se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Udías 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarión Garcia Alonso.

Mo habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos celebrada en esta casa Consistorial en el día de ayer, se anuncia una segunda como primera que tendrá lugar el día 14 del actual de 11 á 12 de la mañana, bajo las mismas bases y condiciones de aquella y tipo total de 1207 pesetas 15 céntimos con solo la modificación de admitirse proposiciones por las dos terceras partes. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de esta fecha.

Udías 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Hilarión Garcia Alonso.

Ayuntamiento de los Tojos

La recaudación de contribuciones por los conceptos de territorial, industrial y minas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los sitios de costumbre y durante las horas reglamentarias los días 10 11 y 12 del próximo Mayo.

Los Tojos 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Conforme á lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de esta fecha, la subasta de los derechos de Consumos con venta exclusiva al per menor, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 30 del próximo mes de Mayo, desde las once á las doce del mismo, bajo el tipo de 5.738 pesetas, 37 céntimos y pliego de condiciones que se halla expuestos y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rivamontan al Mar 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agapito de la Tejera.

Ayuntamiento de Astillero

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Astillero 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Angel Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado al interesado la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 8753 expedida favor de don Ricardo Sainz Mesones se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de Abril de 1897.—Por el Banco de Santander, El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION

RELACION expresiva de los cupos correspondientes a los Ayuntamientos de esta provincia en el 4.º trimestre del corriente ejercicio de 1896 97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total. Ptas. Cts.
Alfoz de Lleredo	1651 87	165 18	1817 04
Ampuero	1625 »	165 »	1787 50
Anievas	390 62	39 06	429 68
Arenas	1484 37	148 43	1632 80
Argoños	223 38	29 43	253 31
Arnuero	859 39	85 94	945 31
Arredondo	770 13	101 31	871 44
Astillero	990 »	99 »	1089 »
Bareyo	618 75	61 87	680 62
Barcena de Pié de Concha	703 76	70 37	774 12
Barcena de Cicero	993 88	112 93	1106 81
Cabezon de Liébana	1258 13	124 81	1383 94
Cabezón de la Sal	2355 25	150 12	2514 37
Camargo	1737 75	228 62	1966 37
Camaleño	2351 »	153 50	1504 50
Campo de Yuso	966 88	96 58	1063 53
Cártes	936 25	93 63	1029 87
Castañeda	666 25	66 62	732 87
Castro ó Cillorigo	1831 87	183 19	1520 06
Castro-Urdiales con Sánamo	9466 »	591 62	10037 62
Cayon	1269 25	167 »	1436 25
Cieza	610 63	61 06	671 69
Colindres	897 75	86 »	963 75
Comillas	2042 25	146 13	2188 38
Corvera	1788 13	178 81	1966 94
Corrales de Buelna	1451 38	145 19	1597 07
Enmedio	1219 »	160 37	1379 37
Entrambasaguas	964 88	126 93	1091 82
Escalante	394 25	51 87	446 12
Gariego	1269 38	126 93	1396 31
Hazas en Cesto	529 25	69 63	598 88
Herrerías	645 75	73 37	719 12
Hermanidad de Campó de Suso	1682 14	221 31	1903 44
Lamasón	479 13	54 44	533 57
Laredo	4829 75	392 37	5132 12
Leido	759 38	75 93	835 31
Limpías	687 50	66 75	756 25
Liérganes	1669 50	122 75	1792 25
Los Tojos	511 50	58 12	569 62
Luenta	1700 »	169 98	1869 98
Marina de Cudeyo	948 63	124 81	1073 44
Mazuerras	1118 12	111 81	1229 93
Medio Cudeyo	1405 »	137 50	1542 50
Mercuelo	509 38	50 94	560 32
Miengo	614 38	80 81	695 19
Miera	736 75	68 25	805 »
Molledo	1728 75	172 87	1901 62
Noja	434 38	43 43	477 81
Penagos	634 13	83 43	717 56
Peñarrubia	502 50	50 25	552 75
Pesaguero	846 25	84 62	930 87
Pesquera	243 13	24 13	267 44
Piélagos	2614 87	344 08	2958 93
Polanco	586 87	68 69	653 55
Polaciones	606 88	60 63	667 56
Potes	1258 13	79 00	1337 19
Puente-Viesgo	1140 »	114 »	1264 »
Ramales	978 13	97 81	1075 94
Rasines	859 38	85 93	945 31
Reocin	1677 50	166 75	1844 25
Reinosa	2870 88	179 44	3050 32
Rionansa	725 »	82 37	807 37
Riotuerto	1030 75	117 12	1147 87
Rivamontán al Mar	666 75	88 12	754 87
Rivamontán al Monte	971 »	127 75	1098 75
Rozas (La)	1013 13	101 31	1114 44
Ruente	575 37	75 68	651 05
Ruiloba	702 50	70 25	772 75
Ru-sga	1768 75	176 87	1945 62
Santa Brúz de Bezana	1143 75	114 37	1258 12
San Felices de Buelna	676 75	88 25	765 »

AYUNTAMIENTOS

	Cupo correspondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total Ptas. Cts.
San Miguel de Aguayo	281 25	28 12	308 37
San Pedro del Romeral	639 38	63 93	703 31
San Roque de Romiera	426 88	42 68	469 56
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778 94
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	989 »
Santillana	1105 63	110 56	1216 19
Santoña	6130 19	340 56	6470 75
San Vicente de la Barquera	1079 37	107 93	1187 30
Saro	443 13	44 31	487 44
Selaya	1143 12	114 31	1257 43
Soba	2237 50	223 75	2461 25
Solórzano	568 63	74 81	643 44
Suances	1076 25	107 62	1183 87
Torreavega	7453 »	465 81	7918 81
Tresviso	184 50	24 25	208 75
Tudanca	441 88	44 18	486 06
Valdáliga	1932 75	219 62	2152 37
Valdeolea	1092 50	143 75	1236 25
Valdeprado	1227 88	161 56	1388 44
Valderrredible	4572 38	461 18	5033 56
Val de San Vicente	1226 12	161 31	1387 48
Valle de Cabuérniga	1709 25	136 37	1845 62
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1646 87
Vega de Pas	969 12	127 56	1096 68
Villaescusa	889 38	88 93	978 31
Vihacarnedo	1428 13	145 81	1603 94
Villafufre	93 »	93 »	1023 »
Villaverde de Trucíos	401 88	40 19	442 07
Voto	1395 13	183 56	1558 69
Udiás	400 62	52 69	453 32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte dias del inmediato mes de febrero, el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar apremios y demás responsabilidades á que se refiere el capítulo 23 del reglamento vigente del impuesto.

Santander 28 de Abril de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 18.º; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	9 71
Vihacarnedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 87
Lamasón	19 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 88
San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 20

Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Miengo	10 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cillorigo	12 50
Corvera	2 00
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 10
Los Tojos	15 00
Luenta	12 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	12 10
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanidad Campó de Suso	11 20
Lamasón	13 95
Luenta	2 10
Miera	1 30
Pesquera	1 30
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40